



Trade Union
Advisory Committee
to the OECD
*Commission
syndicale consultative
auprès de l'OCDE*

BASED IN PARIS 2018
FOUNDED IN LONDON 1948

Declaración de la TUAC a la Reunión del Consejo Ministerial de la OCDE 2018

París, 30-31 mayo de 2018

Principales mensajes

El multilateralismo es un bien público sumamente valioso y vulnerable. En el curso de las últimas décadas, la dimensión económica del multilateralismo, cuyo objetivo es la liberalización del comercio, la inversión y la financiación, ha dominado el proceso político mundial, al tiempo que relega las cuestiones sociales y de empleo al ámbito nacional. Hoy día, este tipo de multilateralismo experimenta una crisis de confianza. Ha favorecido un modelo de crecimiento que genera una creciente desigualdad, ejerce presión sobre la clase media y provoca la reacción de la población contra la forma que ha adoptado la globalización y sus instituciones multilaterales. Asimismo, ha contribuido a la disminución del poder de negociación de los trabajadores, como lo demuestra el descenso de la densidad sindical y la cobertura de la negociación colectiva, y ha dado lugar al aumento concomitante del poder y la influencia de las empresas.

Este marco multilateral **desequilibrado, incompleto y desfasado** requiere una respuesta política ambiciosa para reforzar y desarrollar el multilateralismo y devolverlo a su objetivo original: la cooperación entre los países a favor de una prosperidad compartida y por el bien público mundial. La RCM 2018 de la OCDE debería así pedir una **mejor coherencia, una mejor aplicación y una mejor responsabilización** entre las instituciones multilaterales y en su propio seno. Para conseguirlo, la TUAC exige una hoja de ruta que incluya:

(i) **Un nuevo programa de acción progresista en el ámbito del comercio y la inversión** que deje atrás el antiguo modelo de finales de la década de los años 1990 y el trato preferencial de los inversores extranjeros para dar paso a una coherencia política efectiva que tenga en cuenta los derechos humanos y laborales, las normas medioambientales y de integridad, preservando el derecho de regular y de actuar contra la competencia desleal.

(ii) **Nuevas reglas para la transformación digital de la economía**, incluyendo un Plan de Acción "BEPS II" sobre la fiscalidad, un acuerdo internacional sobre la protección de los datos y la transparencia algorítmica, normas jurídicas y éticas sobre la inteligencia artificial y una cooperación internacional para abordar la concentración de las empresas y garantizar el mantenimiento de los derechos de los trabajadores en la economía de plataformas.

(iii) **La coordinación efectiva de las políticas económicas a favor del pleno empleo** y principios comunes en relación con el mercado de trabajo que aseguren la calidad y la seguridad del empleo y la distribución justa de los frutos del trabajo. La revisión de la Estrategia de la OCDE para el empleo, que representa el modelo de reforma promovido por la Organización, es un paso en la dirección correcta en lo que respecta a las intenciones y los objetivos generales (“*Good Jobs For All*”).

(iv) **Elevar el nivel de las normas a favor de modelos económicos responsables y a largo plazo**, especialmente, mediante el fortalecimiento de los instrumentos sobre la conducta responsable de las empresas y la debida diligencia y reformando la gobernanza de las empresas para abordar eficazmente el *cortoplacismo* corporativo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se requieren instituciones multilaterales democráticas y transparentes, incluyendo la OCDE. **Las instituciones de diálogo social son indispensables**, también para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La **adhesión a la OCDE** exige que los países se comprometan a respetar los valores fundamentales de una democracia pluralista basada en el Estado de Derecho, un poder judicial eficiente e imparcial y la plena observancia y respeto de los derechos humanos.

Índice

Principales mensajes	1
Desequilibrado, incompleto y desfasado: así es el marco multilateral en el que vivimos.....	2
<i>Desequilibrado por el trato preferencial concedido a los inversores</i>	3
<i>Incompleto para tener en cuenta la financiarización y el arbitraje regulador</i>	4
<i>Desfasado por la digitalización y las “nuevas fronteras” de la empresa.....</i>	5
II. Mejor coherencia, mejor aplicación, mejor responsabilización.....	5
<i>Un programa de acción progresista en el ámbito del comercio y la inversión.....</i>	5
<i>Nuevas reglas para la transformación digital de los modelos económicos</i>	6
<i>Coordinación de las políticas a favor del pleno empleo, el empleo de calidad y el crecimiento inclusivo.....</i>	8
<i>Modelos económicos responsables y a largo plazo.....</i>	9
<i>Instituciones multilaterales democráticas y transparentes</i>	10
Otros documentos de la TUAC presentados con motivo de la RCM 2018	10

Desequilibrado, incompleto y desfasado: así es el marco multilateral en el que vivimos

La TUAC acoge con satisfacción la oportunidad que se le brinda de contribuir a los debates de la Reunión del Consejo Ministerial de la OCDE (RCM) de 2018 centrada en el tema “*Refundar el multilateralismo para lograr resultados más responsables, más eficaces y más inclusivos*”. El multilateralismo se cimienta en la cooperación internacional y los acuerdos que unen a los Estados nación a la par del doble objetivo de prevenir los conflictos y el nacionalismo, al tiempo que garantiza una distribución justa y equitativa de responsabilidades en asuntos que requieren una respuesta a escala mundial. La OIT y la Declaración de Filadelfia de 1944 son la encarnación de las aspiraciones del multilateralismo. El multilateralismo es un bien público sumamente valioso, pero vulnerable.

Crisis de confianza. Durante décadas, la dimensión económica del multilateralismo, que se concreta en la liberalización del comercio, las inversiones y las finanzas, ha predominado sobre el proceso político internacional, al tiempo que ha relegado las cuestiones sociales y de empleo al ámbito de la política interior. Hoy día, este tipo de multilateralismo experimenta una crisis de confianza. Ha favorecido un modelo de crecimiento que sigue generando mayores desigualdades y, como contrapartida, el rechazo de los ciudadanos contra la forma que ha adoptado la globalización y sus instituciones multilaterales. No ha situado a todos los interesados en pie de igualdad, sino que ha creado muchos perdedores y pocos ganadores. Cuando las personas y las regiones padecen la pérdida de empleos debido al comercio y a las inversiones internacionales, y cuando los sistemas de libre cambio y de inversión van en contra de la mitigación y la adaptación al cambio climático, los efectos se dejarán sentir a largo plazo y serán más difíciles de paliar.

Declive del poder de negociación de los trabajadores. El multilateralismo se ha apartado del principio de cooperación entre países para integrarse en un juego de competitividad que enfrenta a los países y a sus trabajadores entre sí a escala mundial, con la constante amenaza de tener que competir con las importaciones baratas procedentes de países de bajos salarios, la deslocalización y la externalización. Este multilateralismo ha contribuido al deterioro del poder de negociación de los trabajadores, como se constata con la disminución de la densidad sindical y la cobertura de la negociación colectiva así como el aumento concomitante del poder e influencia de las empresas. La disminución de la participación de la renta del trabajo y la brecha entre la productividad y el crecimiento salarial son manifestaciones de este contexto.

Neoliberalismo contra autoritarismo. Estas reglas no han contribuido a fortalecer la sociedad civil democrática ni las instituciones del mercado de trabajo. Más bien, parecen adaptadas a los regímenes no democráticos y autoritarios y sus élites protegidas del mundo de los negocios, que son los que cosechan los beneficios de la globalización. No han logrado establecer la convergencia de los modelos de crecimiento entre los países. En cambio, han contribuido al surgimiento de dos extremos: por un lado, las economías de mercado no reguladas, y, por el otro, las economías autoritarias dirigidas por el Estado. No debemos permitir que el debate político sea acaparado por los neoliberales y los regímenes autoritarios.

Desequilibrado por el trato preferencial concedido a los inversores

El modelo de finales de la década de los años 1990. El sistema multilateral actual y su tratamiento desigual entre el pilar económico y el pilar social y ambiental se basan esencialmente en el modelo de finales de la década de los años noventa. Hace veinte años, la ausencia de coherencia política quedó puesta de manifiesto con el fracaso de las reuniones ministeriales de la OMC en Singapur (1996) y Seattle (1999), las cuales no lograron garantizar un nivel mínimo de coherencia entre la OMC y la OIT. La absurda creencia de que todo intento de vincular estrechamente las normas sociales y medioambientales es una forma de “proteccionismo” aún prevalece en un gran número de foros intergubernamentales. La competencia desleal basada en el dumping social es omnipresente. Alimenta las desigualdades y socava la confianza de la sociedad en la gobernanza mundial y nacional y en el sector privado.

Trato preferencial de los inversores extranjeros. La proliferación de tratados de inversión ha suscitado serias inquietudes en lo que se refiere a su impacto social, especialmente en el trato privilegiado de los derechos de los inversores extranjeros en relación con los derechos de otras partes interesadas. Las negociaciones actuales en materia de comercio e inversión abordan esencialmente la eliminación de los obstáculos en el interior de las fronteras, un objetivo que ocultan tras la excusa de “facilitar la inversión” y la “convergencia normativa”. En las sociedades democráticas esta eliminación de los obstáculos conlleva el riesgo de una intrusión en la formulación de las políticas nacionales, poniendo en tela de juicio el derecho fundamental de los responsables políticos elegidos democráticamente a hacer cumplir las normas en lo que atañe al medio ambiente, la salud y el trabajo.

Incompleto para tener en cuenta la financiarización y el arbitraje regulador

Financiarización. La RCM 2016 de la OCDE definió la financiarización como “el peso creciente de las actividades e instituciones financieras en nuestras economías” y como una posible causa del aumento de la desigualdad y el lento crecimiento de la productividad. La financiarización también es causa de una mayor inestabilidad financiera que genera la volatilidad de los capitales y las fluctuaciones de los tipos de cambio, de la disminución de inversiones en el sector privado (*cortoplacismo*) y de la influencia de los intereses financieros sobre la acción política. Investigaciones recientes han mostrado que la liberalización de los movimientos de capital incrementa la exposición de las economías a las crisis. La globalización financiera, al ofrecer una “vía de salida” al capital, fortalece aún más su posición de negociación, dando como resultado una disminución de la participación de la renta del trabajo y en la concentración de la riqueza.

Una respuesta incompleta en materia de reglamentación desde 2008. El resurgimiento de la cooperación internacional en el ámbito fiscal y financiero tras la gran crisis financiera de 2008 ha sido demasiado tardío e insuficiente. Han debido transcurrir diez años para que finalmente se haya completado el paquete de medidas del G20 sobre las reformas reglamentarias prudenciales para los bancos. Aún persisten muchas incógnitas con respecto a su eficacia para reducir los riesgos sistémicos. Los niveles de deuda relativos al PIB mundial se mantienen por encima de los niveles de 2008. Después de la crisis, nunca se produjo la disminución del endeudamiento. Más bien al contrario, los riesgos financieros se han desplazado de los bancos a los mercados crediticios. Mientras que los bancos pudieron limpiar sus balances, los mercados de obligaciones y el sistema bancario paralelo se expandieron rápidamente. El multilateralismo ha logrado reforzar la cooperación internacional para frenar las prácticas de arbitraje fiscal y de evasión de impuestos, respectivamente, a través del Plan de acción sobre la erosión de la base imponible y la transferencia de beneficios (BEPS) y la Norma mundial del intercambio automático de información en materia fiscal. Sin embargo, aún no se ha percibido el impacto de su implementación. Las tasas impositivas efectivas pagadas por las empresas mundiales siguen siendo anormalmente bajas y la OCDE reconoce que la imposición de la economía digital sigue siendo un problema sin resolver.

Desfasado por la digitalización y las “nuevas fronteras” de la empresa

Modelos económicos digitales en ruptura. Las empresas digitalizadas se internacionalizan cada vez más, pero también acusan una mayor fragmentación por doquier. Los gobiernos y los organismos reguladores tienen más dificultades para definir claramente las nuevas “fronteras” de la empresa: ¿A quién deben rendir cuentas? ¿A dónde atribuir los beneficios? ¿Cómo se distribuye la riqueza corporativa? Los beneficios y las riquezas de la empresa son cada vez más generados por mega datos (*Big Data*) así como por algoritmos y tecnologías privados cuya huella física es muy reducida o incluso inexistente. La reglamentación actual basada en nociones tales como las fronteras nacionales y el “país de origen” vuelve a ponerse en entredicho. Es preciso que los responsables políticos presten mayor atención a las grandes empresas digitales. Actualmente, estos gigantes digitales pueden obtener niveles anormales de beneficios, atraer niveles anormales de riqueza y ejercer una influencia anormal sobre el resto de la economía. Entre las 100 mayores capitalizaciones bursátiles, las ocho empresas tecnológicas más valoradas representan el 30% de la capitalización del mercado de las otras 92 empresas.

Lagunas en la reglamentación de la economía de las plataformas en línea. Las empresas de plataforma, desde los mercados electrónicos hasta las plataformas a la carta y de financiación participativa, se definen como intermediarios digitales. De este modo, pueden eludir las obligaciones reglamentarias en diversos terrenos, tales como, la legislación fiscal y en materia de competencia, pero también en la legislación sobre el empleo y las condiciones de trabajo. Sus actividades generan un gran número de trabajadores subcontratados, autónomos y que ocupan empleos atípicos. Al no ponerlas en cuestión, estas plataformas están sentando un precedente que socava la base y los principios mismos de los derechos de los trabajadores al trabajo decente, a la protección social y a la formación.

Mejor coherencia, mejor aplicación, mejor responsabilización

El marco multilateral desequilibrado, incompleto y desfasado en el que vivimos requiere una respuesta política ambiciosa para mejorar y desarrollar el multilateralismo y restituirlo a su objetivo original: la cooperación entre los países que trabajan por la prosperidad compartida y por el bien público mundial. La RCM 2018 de la OCDE debería exigir una mayor coherencia, una mejor aplicación y una mejor responsabilización entre las instituciones multilaterales y dentro de ellas. Para conseguirlo, la TUAC propone una hoja de ruta que consista en (i) un programa de acción progresista en el ámbito del comercio y la inversión; (ii) nuevas reglas para la transformación digital de la economía; (iii) la coordinación de políticas macroeconómicas para el pleno empleo, empleos de calidad y un crecimiento inclusivo; y (iv) modelos económicos responsables a largo plazo y una conducta empresarial responsable. Todo lo cual ha de sustentarse en instituciones multilaterales democráticas y transparentes, entre las que se cuenta la OCDE.

Un programa de acción progresista en el ámbito del comercio y la inversión

El respeto de los derechos humanos fundamentales, entre los que se incluye el derecho a la libertad sindical, tiene un alcance intrínsecamente internacional y debe tratarse como

tal dentro del sistema multilateral. Los acuerdos de comercio e inversión, en particular, requieren un reequilibrio entre los derechos y obligaciones entre las partes interesadas mediante cláusulas sociales, ambientales y de integridad de carácter vinculante. Ya no debería ser posible ignorar o dejar al margen estas preocupaciones sociales. Conceder a los inversores extranjeros un trato privilegiado gracias al mecanismo de solución de controversias entre inversor y Estado (ISDS, por sus siglas en inglés) carece de toda justificación económica. Tal como lo ha demostrado la propia OCDE, varios estudios y encuestas han demostrado que para la gran mayoría de las empresas multinacionales, la existencia de un tratado de inversión y una protección privilegiada de los inversores extranjeros desempeña solo un papel marginal en la decisión de invertir.

Coherencia política con los derechos humanos y las normas del trabajo. El respeto de los derechos humanos y las normas del trabajo debe convertirse en una condición previa para toda negociación comercial e incluirse en los acuerdos comerciales multilaterales y bilaterales de manera vinculante: los Convenios fundamentales de la OIT, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y la Guía de debida diligencia de la OCDE. Todos los acuerdos comerciales deberían contener mecanismos de supervisión, de reclamación y de sanción en los que participen los interlocutores sociales.

El derecho a reglamentar y a defenderse contra la competencia desleal. Más allá de la inclusión de cláusulas sociales vinculantes, los acuerdos de comercio e inversión deben respetar el derecho de los gobiernos a reglamentar, así como a establecer salarios mínimos decentes, asegurar una protección social adecuada; introducir, preservar y expandir servicios públicos universales de calidad, mantener altas normas de protección ambiental y cumplir los objetivos del Acuerdo Climático de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los instrumentos de protección comercial pueden proteger las economías y los empleos de la competencia desleal y prevenir la explotación. Los gobiernos deberían llegar a un acuerdo multilateral sobre mecanismos de salvaguardia que les permitan protegerse contra los aumentos repentinos de las importaciones, los subsidios a la producción que generen excedentes de capacidad en algunos sectores y el dumping social, al tiempo que se reconocen las necesidades especiales de las economías pequeñas y en desarrollo.

Nuevas reglas para la transformación digital de los modelos económicos

La digitalización y la internacionalización de las empresas requieren una atención particular en lo que se refiere al riesgo de vacíos normativos. Cada vez es más frecuente que las empresas se desarrollen a nivel internacional sin ninguna modificación de escala y generen beneficios sobre activos intangibles. El surgimiento de nuevas formas de comercio de bienes y servicios que no se contabilizan en el sistema comercial actual se debe a que las empresas ya no requieren de presencia física en un determinado país para ofrecer sus servicios, o bien porque solo requieren de una presencia comercial menor. La OCDE ha reconocido algunos de estos problemas en el ámbito de la fiscalidad, pero tiene que hacer más en relación con la economía digital. Debería proporcionar una visión más completa sobre la gobernanza de los algoritmos y los megadatos, la competencia y los nuevos modelos económicos.

Un plan de acción “BEPS II”. El Plan de Acción de la OCDE sobre la Erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS) fue un paso positivo hacia la cooperación internacional en materia fiscal. Sin embargo, no abordó la imposición de la economía digital. El informe provisional más reciente de la OCDE sobre la finalidad de la economía digital ofrece diferentes opciones para compensar la no imposición de las empresas digitales. Las medidas propuestas no resolverán el problema de fondo: adaptar los tratados para tener en cuenta la presencia digital y reformar las reglas sobre los precios de transferencia. Persiste la cuestión fiscal de las transacciones comerciales transfronterizas basadas en datos. Se justifica un nuevo Plan de acción “BEPS II”, un plan que reforme efectivamente las reglas sobre los precios de transferencia y pase a un sistema de tratamiento fiscal unitario de las empresas.

Protección de datos y transparencia de los algoritmos. En nombre de los derechos de propiedad intelectual y del secreto comercial, las empresas del sector digital pueden almacenar, tratar y reutilizar los datos casi sin restricciones. Lo mismo se aplica al diseño y uso de los algoritmos. Existe poca o ninguna protección de datos y normas de protección de la vida privada, y los avances más importantes en este sentido se han realizado a nivel europeo. Los gobiernos tienden a buscar soluciones para restringir las transferencias transfronterizas de datos o para exigir que los datos se almacenen localmente. Estas medidas son importantes, pero deben equilibrarse cuidadosamente con los principios de interoperabilidad y neutralidad de la red. Los gobiernos siempre deberían estar en condiciones de exigir transparencia y, de ser necesario, el almacenamiento local de datos sensibles y personales así como su anonimato. Es preciso promover la calidad y la seguridad de las bases de datos para luchar contra la opacidad actual del tratamiento de datos y su reutilización, y establecer directrices en materia de responsabilidad. La OCDE está bien situada para analizar el impacto inmediato de los algoritmos y la inteligencia artificial en la creación de riqueza y en la competencia. Las normas operativas, jurídicas y éticas sobre la inteligencia artificial y el uso de los datos deben desarrollarse en un entorno de múltiples partes interesadas para evitar una fragmentación de la reglamentación.

Abordar la concentración corporativa y asegurar las responsabilidades del empleador. Aun cuando la digitalización puede aumentar la capacidad de innovación y de acceso a los mercados para las PYMES, también puede ser utilizada por las empresas para incrementar su poder en el mercado y ejercer prácticas de exclusión. La recopilación de megadatos y la tarificación de los algoritmos, a la par de fuertes efectos de red en la economía digital, dan lugar a la concentración corporativa y al monopsonio del mercado de trabajo. Proseguir con la liberalización de los flujos de datos y promover el establecimiento voluntario de las normas por parte de las partes interesadas de esta industria solo exacerbaría el poder de los gigantes digitales. Se requiere la cooperación entre las jurisdicciones y el intercambio de información entre las autoridades nacionales de competencia. En muchos países de la OCDE, estas mismas leyes de la competencia impiden que los trabajadores atípicos de la economía de plataformas se afilien a una organización sindical para tener la garantía de que se cumplan las responsabilidades del empleador. Por lo tanto, las autoridades públicas deben colmar las lagunas de la legislación y poner fin a la ambigüedad en la reglamentación que permite a las empresas de plataformas negar a estos trabajadores los mismos derechos que corresponden a los trabajadores regulares. En términos más generales, la cooperación internacional es necesaria para garantizar que se respete el derecho de negociación colectiva de los

trabajadores de las plataformas digitales, para mejorar la aplicación de la reglamentación existente (por ejemplo, luchando contra la clasificación errónea) y/o modernizando y desarrollando la protección del trabajo.

Coordinación de las políticas a favor del pleno empleo, el empleo de calidad y el crecimiento inclusivo

Durante demasiado tiempo, las instituciones económicas multilaterales, incluida la OCDE, han pasado por alto los objetivos de pleno empleo y el trabajo decente, defendiendo reformas que asumen el principio según el cual “cualquier empleo es mejor que no tener empleo”. Este enfoque ha llevado a políticas basadas en la devaluación competitiva, y a economías que luchan entre sí por el empleo y el crecimiento, aun cuando se supone que el multilateralismo fortalece la coordinación a favor de un crecimiento sostenible.

La coordinación de políticas macroeconómicas para el pleno empleo. La coordinación de la política económica y la cooperación son esenciales para evitar desequilibrios que provoquen una crisis y/o guerras comerciales o monetarias. El G7 y el G20 se diseñaron inicialmente para garantizar la coordinación de las políticas económicas a favor del crecimiento a largo plazo y una prosperidad compartida. Se requiere una coordinación política decididamente centrada en el pleno empleo. Un relanzamiento conjunto de la demanda ejercería un impacto positivo en la productividad y el empleo. Para respaldarlo, la formulación de la política fiscal debe ser lo suficientemente flexible como para permitir una respuesta vigorosa cuando la economía se enfrenta a la debilidad o insuficiencia de la demanda, independientemente de que esta demanda pueda deberse a una recesión grave, al aumento del “desempleo tecnológico” o a una crisis comercial. El papel de la política monetaria es apoyar la política fiscal expansionista, ya sea en forma de bajas tasas de interés y/o en la provisión de financiación para la inversión pública y el gasto productivo.

Principios comunes para mercados de trabajo inclusivos. Puede hacerse mucho más para promover mercados de trabajo inclusivos dentro de un marco multilateral mediante principios comunes relativos a la calidad del empleo, la seguridad laboral, la distribución equitativa de los frutos del trabajo y una “transición justa” hacia las economías digitalizadas y bajas en carbono. La revisión de la Estrategia de la OCDE para el empleo, que representa el modelo de reforma promovido por la Organización, es un paso en la dirección correcta en lo que respecta a la aspiración y los objetivos generales (“*Buenos empleos para todos*”). El texto reconoce que no hay contrapartida entre la cantidad y la calidad del empleo y que las economías que sitúan la flexibilidad en el centro de su política del mercado de trabajo obtienen resultados menos positivos que las economías que no lo hacen. Subraya las ventajas de los sistemas de protección del empleo y de los salarios mínimos como medio para aumentar los salarios más bajos y promover sistemas de negociación colectiva “inclusivos” con una elevada cobertura. Sin embargo, la Estrategia para el empleo también se aferra a las viejas ideas sobre la flexibilidad: salarios mínimos que podrían “excluir” del empleo, un sesgo implícito a favor de la negociación solamente a nivel de la empresa, formas de trabajo atípicas (es decir, precarias) que se consideran innovadoras. Asimismo, no logra percibir la relación existente entre la disminución de la participación de la renta del trabajo y el declive de la negociación colectiva y la ausencia o insuficiencia de los salarios mínimos.

Un marco para el crecimiento inclusivo. El Marco para el crecimiento inclusivo que la OCDE está desarrollando como conjunto general de principios para la reforma, brinda la oportunidad de insistir en el papel fundamental que desempeñan los sindicatos y la negociación colectiva para poner alto al declive de la participación del trabajo y velar por que los salarios no se queden sistemáticamente rezagados en relación con la productividad y los trabajadores compartan ampliamente los frutos del progreso económico. A fin de permitir la implementación de políticas económicas y laborales inclusivas, el Marco de la OCDE y sus indicadores deben tener en cuenta (i) la cobertura de la negociación colectiva; (ii) el salario mínimo como proporción del salario medio; y (iii) las tasas de reemplazo y las tasas de cobertura de los sistemas de prestaciones de desempleo.

Modelos económicos responsables y a largo plazo

En un contexto de liberalización del comercio, de las inversiones y las finanzas, la búsqueda de modelos económicos responsables y a largo plazo ha de hacer frente a las “fronteras” movedizas de la empresa. Las responsabilidades de la empresa se extienden a lo largo de sus cadenas de suministro e independientemente de la naturaleza de sus activos. Cada vez es más frecuente que los modelos económicos complejos obliguen a replantearse el papel que desempeña la regulación y la “licencia social” de la empresa.

Fortalecer la conducta responsable y la debida diligencia de las empresas. Más allá de los acuerdos de comercio e inversión, los gobiernos deberían introducir una legislación nacional sobre el ejercicio de la debida diligencia de la empresa en materia de derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades, en particular para los sindicatos. En la ONU, los gobiernos deberían apoyar el proceso de negociación de un Tratado de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y la empresa. Los gobiernos deberían implementar plenamente las recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre el ejercicio de la debida diligencia, controlando su implementación por parte de las empresas y velando por la coherencia en otros ámbitos de acción, tales como los mercados públicos y la financiación del desarrollo. Los gobiernos deberían mejorar el funcionamiento de los Puntos de contacto nacionales (PCN) de los Principios rectores de la OCDE para las empresas multinacionales y fortalecer la Unidad de Coordinación de los PNC en la OCDE.

Abordar el *cortoplacismo* de las empresas. En la RCM 2016, la OCDE reconoció por primera vez las consecuencias de la financiarización de la economía, su impacto negativo en la desigualdad y en el crecimiento a largo plazo, así como la necesidad de restringir las finanzas mundiales. Todavía tiene que abordarse de lleno su incidencia en el comportamiento de las empresas y en la productividad. El Marco de la OCDE sobre la gobernanza corporativa, en particular, nunca integró la noción de que las empresas pudieran estar sujetas al *cortoplacismo*. Los Principios revisados en materia de gobernanza corporativa de 2015 siguen un modelo basado en el valor para el accionariado. Sin embargo, los modelos de gobernanza corporativa son importantes para el potencial productivo de las empresas y para la reducción de las desigualdades. La excesiva remuneración de los ejecutivos y de los accionistas puede implicar un alto costo en ambos aspectos. En 2017, las empresas del S&P 500 gastaron alrededor de 1200 billones de USD en dividendos para los accionistas y en recompra de acciones, es decir, más de lo que gastaron en inversiones y en I+D.

Instituciones multilaterales democráticas y transparentes

Las instituciones de diálogo social son indispensables. Un movimiento sindical fuerte es indispensable para conseguir que la “globalización funcione para todos”, según la aspiración de la RCM de la OCDE del año pasado. Instituciones sólidas del mercado de trabajo, una amplia cobertura de la negociación colectiva y tasas más altas de sindicalización contribuyen a una mayor responsabilización del sistema económico en general, reducen las desigualdades y favorecen una productividad a largo plazo. Para cumplir seis de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible se requiere el diálogo social y marcos de negociación tripartitos. La Iniciativa *Global Deal*, lanzada por Suecia, y que cuenta con la colaboración entre la OCDE y la OIT, es muy positiva en este sentido y debería recibir el apoyo de otros gobiernos e interlocutores sociales.

Adhesión a la OCDE. La adhesión a la OCDE exige que sus miembros se comprometan a respetar los valores fundamentales de democracia pluralista basada en el Estado de derecho (un poder judicial eficiente e imparcial y la plena observancia de los derechos humanos), a seguir los principios de una economía de mercado abierta y transparente y un objetivo común de desarrollo sostenible. Las libertades civiles tales como la libertad sindical, la libertad de expresión y los derechos fundamentales de los trabajadores son elementos esenciales de una democracia pluralista. Dado que la RCM abordará las cuestiones de adhesión, es esencial reafirmar y hacer imperativo que todos los países miembros y candidatos adhieran y observen en la práctica los derechos civiles y políticos.

Otros documentos de la TUAC presentados con motivo de la RCM 2018

- Evaluación de la TUAC de la Estrategia revisada de la OCDE para el empleo
- Evaluación de la TUAC del Informe provisional de la OCDE “Hacia la era digital”
- Comentarios de la TUAC sobre la implementación de la Guía de la OCDE sobre la debida diligencia
- Documento de la TUAC sobre el Estado de derecho y los derechos humanos en un contexto de la OCDE